

CONSIDERANDO:

Que el Tratado de Asunción es un compromiso entre Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay de integración de sus pueblos en las más diferentes áreas, tales como comercial, económico, cultural, educacional, ambiental y otros;

Que el norte de la Argentina, el sur del Brasil, todo el Uruguay y parte del Paraguay tienen identidades muy fuertes construidas a través del “gaucho”, en las lides camperas, en el folklore, en la culinaria, baile, canto y muchos otros;

Que dicha región tiene una idéntica geología, compartiendo el Acuífero Guaraní, la Cuenta del Plata, la Pampa, y otros recursos naturales que deben ser objeto de un desarrollo sustentable e integrador, fundamental para la región;

Que ante la superación histórica de conflictos entre los países de la región y del proceso de integración regional en curso, no existen razones geopolíticas y de seguridad que justifiquen la existencia de zonas de exclusión en las fronteras de los países integrantes del bloque;

Que la ocupación poblacional, el desarrollo económico y social de las fronteras de los países amplían la articulación del proceso integracionista, como bien lo ejemplifican todas las ciudades hermanadas que existen; y

Que las legislaciones restrictivas específicas para franjas fronterizas, basadas en conceptos superados de seguridad nacional, impiden el desarrollo y la integración regional, además de castigar a las comunidades allí establecidas.

**EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR
RECOMIENDA
AL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN**

Art. 1º Los Estados Partes deben eliminar, con respecto a los países limítrofes que forman parte del Mercosur, las reglas restrictivas en lo que respecta a las actividades económicas en las respectivas franjas fronterizas.

Montevideo, 17 de agosto de 2009

Parlamentario SÉRGIO ZAMBIASI